



Ministerio
de Economía
y Finanzas

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

0 1 2 8 9 6

Montevideo, 0 9 FEB 2024

2024-5-1-0000550

VISTO: la gestión efectuada por Laboratorio Libra S.A., en la que solicita la reducción temporal de la Tasa Global Arancelaria aplicable a la importación de 32 (treinta y dos) unidades del producto "Teduglutida" (NCM 3004.39.29);

RESULTANDO: I) que en virtud de que la situación planteada encuadra en la hipótesis prevista en inciso 1º del artículo 2º del Anexo a la Resolución GMC N° 49/19, Uruguay solicitó autorización a la Comisión de Comercio del MERCOSUR para adoptar para los mencionados productos medidas específicas de carácter arancelario por razones de abastecimiento;

II) que la referida Comisión de Comercio, mediante la Directiva N° 116/23, incorporada a nuestro ordenamiento jurídico interno por el Decreto 13/024, de 17 de enero de 2024, autorizó rebajas arancelarias temporales por una determinada cantidad para el producto al que alude el Visto;

CONSIDERANDO: que corresponde, en consecuencia, adoptar las medidas arancelarias autorizadas;

ATENTO: a lo expuesto;

LA MINISTRO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE:

JLVB/A-RR

1º) Autorízase al Laboratorio Libra S.A. la importación de 32 (treinta y dos) unidades del producto "Teduglutida" NCM 3004.39.29.00 a una Tasa Global Arancelaria de 0% (cero por ciento) durante un plazo de 365 (trescientos sesenta y cinco) días a contar de la fecha de la presente resolución.

2º) Comuníquese a Política Comercial, y a la Dirección Nacional de Aduanas a través de la casilla de correo: clasificacion@aduanas.gub.uy. Notifíquese al interesado; cumplido archívese.

Azucena Arbeleche
Ministra de Economía y Finanzas